ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UAECD Catastro Bogotá

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 10-07-2023 02:41:20
Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE15601 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:207 - GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA/CLEVES GC
DESTINO: SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/SANCHEZ HUERT
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO
OBS: 2023IE15161

REFERENCIA: Gestión contractual

FECHA: 10 de julio de 2023

PARA: Natalia Andrea Sánchez Huertas
Profesional Especializado 2210- Líder del componente de Seguridad y Salud en elTrabajo

Rosalbira Forigua Rojas Subgerente de Talento Humano

DE: Luis Javier Cleves González Gerente de Gestión Corporativa

ASUNTO: Designación de Supervisión de Contrato

REFERENCIA Respuesta memoranda 2023IE15161

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarles que, de acuerdo con la solicitud realizada mediante memorando radicado con cordis No. 2023IE15161, se designa la supervisión de contratos a la funcionaria NATALIA ANDREA SÁNCHEZ HUERTAS, profesional 222-10 Líder del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, con ocasión que la servidora ya superó su periodode prueba y puede retomar a partir del 10 de julio de 2023 el proceso de supervisión del siguientecontrato:

N.º CONTRATO	CONTRATISTA
036-2023	SONIA DEL PILAR GUEVARA VÁSQUEZ

MEMORANDO

En virtud de esta designación le corresponde al supervisor saliente realizar un empalme con la supervisión entrante haciendo constar en un informe o en un acta debidamente suscrita el estado en el que queda el contrato, con el fin que el supervisor entrante pueda autorizar los pagos, hacer el seguimiento correspondiente o adelantar las demás acciones que según cada caso se considere pertinente.

Corresponde a la supervisión ejercer todas las actividades propias del control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al adecuado desarrollo del objeto y de las obligacionescontraídas contractualmente por las partes.

En virtud de tal designación, la supervisión está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será de su responsabilidad mantenerinformada a la UAECD de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Así mismo, tendrá la obligación de la elaboración de actas de reunión, seguimiento, certificaciones de recibo a satisfacción, actas de liquidación cuando estas se hayan establecido y demás documentos para el normal cumplimiento del mencionado contrato. La supervisión no podrá en ningún caso modificar directa o indirectamente el contrato, toda vez que únicamente le compete al ordenador del gasto.

La supervisión se deberá desarrollar conforme las normas legales que regulan la materia, en especial el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la UAECD que se encuentra publicado para consulta permanente en la Intranet en el Sistema Integrado de gestión de Calidad de la UAECD. Y tendrá la obligación de remitir oportunamente a la Subgerencia de Contratación, las certificaciones de cumplimiento del contrato cada vez que sean expedidas, adjuntando los informes o productos mensuales del contratista según lo pactado, en la fecha correspondiente a cada pago y con los demás soportes que deben reposar en el expediente contractual, el no envío de esta información mensualmente genera reproceso en la gestióndocumental de los expedientes contractuales.

Cordialmente,

LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Gerente de Gestión Corporativa

Elaboró: Ana Maria Gaitan Angel– Contratista Subgerencia de Contratación AMG
Revisó: Claudia Patricia Llamas Paternina – Contratista Subgerencia de Contratación